

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 245-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 08 de abril de 2025.

VISTOS:

El Oficio N.º 141-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2025; el Acuerdo N.º 295-2025-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 054-2025-CCO-UNAJ, de fecha 10 de enero de 2025, se resolvió ENCARGAR, las Coordinaciones, Responsables de Escuelas Profesionales, Direcciones de Departamentos Académicos y Responsables de Unidades de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, de conformidad al Oficio N.º 011-2025/VAC-CO-UNAJ, remitido por Vicepresidencia Académica, encargándose como Responsable Encargado de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, del 02 de enero de 2025 al 23 de febrero de 2025;

Que, mediante Oficio N.º 141-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2025, el Vicepresidente Académico, solicita al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora la aprobación de encargatura del Dr. Wily Leopoldo Velásquez Velásquez, como responsable encargado de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial con eficacia anticipada desde el 24 de febrero al 28 de marzo del presente año, ello a fin de validar los actos administrativos producidos por el profesional antes mencionado;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2025, mediante Acuerdo N.º 295-2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: **AMPLIAR la ENCARGATURA** del docente Dr. Wily Leopoldo Velásquez Velásquez, como Responsable Encargado de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial con eficacia anticipada del 24 de febrero al 28 de marzo de 2025.;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.;"

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 028-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 07 de abril de 2025, se resolvió encargar al Dr. Richard Dante Ormeño Vicepresidente de Investigación, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, el día 07 de abril, a partir de las 14:00 horas, el día 08 de abril y el día 09 de abril de 2025, hasta las 13 horas debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AMPLIAR la ENCARGATURA del docente Dr. Wily Leopoldo Velásquez Velásquez, como Responsable Encargado de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial con eficacia anticipada del 24 de febrero al 28 de marzo de 2025.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al profesional mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. RICHARD DANTE RAMIREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

Página 1 de 1

I-33-0057-2025

